

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ  
INFORME DE CUMPLIMIENTO

---



EJERCICIO 2022

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO .....	5
3. RESULTADOS DEL TRABAJO .....	6
3.1. Contratación Administrativa .....	6
3.2. Investigación .....	15
3.3. Sección de Inventario .....	16
3.4. CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS .....	16
a. Órgano de Control Interno.....	16
b. Aspectos de control interno.....	19
3.5. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO .....	22
a. Aspectos Generales .....	22
b. Ejecución del Presupuesto de Gastos.....	24
c. Ejecución del Presupuesto de Ingresos.....	26
d. Estabilidad Presupuestaria.....	28

## INTRODUCCIÓN

El presente informe va dirigido al Consejo Social de la Universidad de Alcalá.

El artículo 51.6 de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018, obliga a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid al deber de someter sus cuentas, antes de su aprobación a una auditoría externa financiera de cumplimiento.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P., ha efectuado la auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad de Alcalá, correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2022. Con fecha 20 de junio de 2023, se emitió el informe de auditoría con opinión con favorable para las Cuentas anuales del ejercicio 2022.

El trabajo realizado se enmarca en el contrato suscrito el 10 de marzo de 2021 con la Universidad de Alcalá. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el acuerdo.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (NIA-ES-SP), aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado el 25 de octubre de 2019.

Así mismo, el presente trabajo ha consistido en la elaboración de un informe de acuerdo al artículo 169 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria en la que se determina que la Auditoría de cumplimiento “comprenderá la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación de personal, ingresos y gestión de subvenciones, así como de cualquier otro aspecto de la actividad económica-financiera “.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Universidad de Alcalá es una entidad de Derecho Público que presta el Servicio Público de la Educación Superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la LOU.

De acuerdo con sus estatutos en su artículo 5, sus fines son:

- a) La impartición de docencia superior, así como la consecución de una formación integral de sus miembros.
- b) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia y la cultura.
- c) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como para la creación artística.
- d) La difusión, valoración y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo social y económico.
- e) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua para el desarrollo personal y profesional.

f) La proyección internacional de la cultura española, para lo cual fomentará la colaboración a través del intercambio científico, técnico y cultural con instituciones y entidades nacionales y extranjeras, empleando como principios de actuación todos los que se encaminen a la consecución de la paz y la cooperación solidaria.

g) El fomento de las actividades físico-deportivas, a través de la extensión universitaria, como un factor esencial para la salud, el aumento de la calidad de vida y el desarrollo integral de la persona.

h) La contribución efectiva al sistema educativo.

i) La promoción del desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación universitaria.

La Universidad de Alcalá cuenta con tres campus universitarios:

-Campus Histórico situado en la ciudad de Alcalá se imparten estudios de Humanidades, Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas.

-Campus Científico-Tecnológico situado en la zona de expansión de la ciudad y el que se desarrollan estudios de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías.

-Campus Guadalajara a 25 kilómetros de Alcalá de Henares y con una excelente comunicación con esta ciudad y con Madrid, se imparten estudios de Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud y Arquitectura.

Los órganos principales de gobierno de la Universidad son: el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y el Rector.

La principal normativa legal a la que está sujeta la Universidad es la siguiente:

Universidad:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto 221/2003, de 23 de octubre, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Alcalá.
- Decreto 18/2012, de 26 de enero, de 5 de noviembre por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Alcalá.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social, de 28 de junio de 2005.
- Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno, de marzo de 2004 y su modificación de julio de 2004.

General:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 16/1985 del 25 de junio de 1985 de Patrimonio Histórico Español.
- Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen jurídico del sector público.

#### Impuestos y Cotizaciones:

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/2006, del 28 de noviembre.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y normativa que la desarrolla o modifica.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado.
- Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
- Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general del mutualismo administrativo.

#### Funcionarios y personal laboral:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos docentes y la adquisición de la condición de Catedrático a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. BOE núm. 97, de 23 de abril de 1991.
- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes.
- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.
- Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.
- Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.
- Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias.
- Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1325/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica y completa el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores.
- Convenios colectivos aplicables.
- Estatuto de los trabajadores.
- Ley 13/1986 de 14 de abril de fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la innovación.

- Orden de 27 de marzo de 1986 sobre la contratación de personal para la investigación en Universidades y en el C.S.I.C.

Régimen económico y financiero:

- LEY 12/2018, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid Orden de 28 de enero de 2014, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla para ejercicio 2014, el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por parte de las universidades públicas madrileñas.
- Subsidiariamente se aplican, Principios contables públicos y Plan General de Contabilidad Pública emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y modificaciones posteriores.
- Regulación de las Tasas Académicas.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO**

Los procedimientos de auditoría que hemos desarrollado para la realización del trabajo fueron diseñados exclusivamente como parte integrante de la planificación de la auditoría, y como base para establecer la amplitud de las pruebas a aplicar a la información examinada, con objeto de emitir una opinión sobre las cuentas anuales.

Si bien de su aplicación se han deducido los resultados adicionales que se recogen en el presente informe, deseamos señalar que el trabajo de auditoría no estaba específicamente diseñado para la revisión de los sistemas y procedimientos de control interno y la identificación de todas las debilidades existentes, incumplimientos de legalidad, o aspectos susceptibles de mejora, por lo que pudieran existir otros temas adicionales a los que hemos detectado como consecuencia del trabajo. Asimismo, no cabe inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el presente informe.

El contenido de este Informe no modifica la opinión favorable de nuestro Informe de Auditoría de fecha 19 de junio de 2023.

En el desarrollo del trabajo no se han puesto de manifiesto limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

### 3. RESULTADOS DEL TRABAJO

A continuación, procedemos a mostrar el resultado de nuestro trabajo por áreas de trabajo examinadas. Dentro de cada una de las áreas se va a exponer el trabajo realizado, así como la conclusión sobre el mismo. Además, haremos una serie de recomendaciones a tener en cuenta por la Universidad de Alcalá para ejercicios sucesivos.

#### 3.1. Contratación Administrativa

La Universidad centraliza la contratación administrativa a través del Servicio de Contratación, dependiente de la gerencia de la Universidad de Alcalá.

A continuación, se indican los expedientes de contratación administrativa formalizados durante 2022, según los registros facilitados, sin IVA, en euros:

Tipo de Contrato:	Nº de contratos formalizados	Precio de licitación	Precio Adjudicación
A: OBRAS	2	677.247,08	606.150,77
C: SUMINISTROS	100	8.494.840,11	8.285.189,03
E: SERVICIOS	32	4.230.434,38	4.202.318,37
Total general	134	13.402.521,57	13.093.658,17

Además de los anteriores, la entidad nos ha remitido 3 contratos que no estaban incluidos en el archivo inicial de contratos. Las muestras y los datos obtenidos no ha sido modificado a raíz de esta nueva información:

-2022/028.OBR.ABRSA.MC: Obras de demolición y renovación de cerramientos en los invernaderos de genética del campus científico de la Universidad de Alcalá

-2022/029.OBR.ABRSA.MC: Obras de pavimentación de aceras y pasos de peatones de conexión al edificio del CSIC en el Campus Científico Tecnológico de la UAH

-2022/002.OBR.ABR.MC: Obras de rehabilitación del Cuartel del Príncipe para distintos usos universitarios

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Universidad en el área de la contratación administrativa se ha verificado el procedimiento de contratación a partir de una muestra que se detalla más adelante. El criterio de selección para la muestra ha sido el de la cobertura, de forma que cubriéramos un porcentaje suficiente del importe total de los precios de formalización de todo el ejercicio 2022. Tras realizar la selección, se ha solicitado la documentación relativa a cada expediente al Servicio de Contratación para proceder a su análisis y verificación.

Además de la Ley de Contratos del Sector Público y el anterior Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Universidad cuenta con normativa específica en materia de contratación:

- [Publicación BOCM 23 de abril de 2014 Miembros Mesa Contratación UAH](#)
- Acuerdo de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria de 20 de julio de 2017, por el que se acuerda la aprobación del Reglamento de la Mesa de Contratación.
- Instrucción de Gerencia de fecha 2 de febrero de 2012 sobre la Contratación Administrativa en la Universidad de Alcalá.
- Acuerdo de 17 de octubre de 2011, del Órgano de Contratación, sobre el número de solicitud de ofertas en el procedimiento negociado sin publicidad
- Reglamento de la Mesa de Contratación aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 23 de febrero de 2012
- Resolución, de 26 de marzo de 2010, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se desconcentran competencias en el Gerente de esta Universidad
- Normativa de Gestión Económica y Presupuestaria (aprobado por Consejo de Gobierno el 26 de noviembre de 2009 y ratificado por Consejo Social el 18 de diciembre de 2009)

La muestra de contratos analizada se muestra a continuación, IVA no incluido (en euros):

Tipo de Contrato:	Nº formalizados	Precio licitación	Precio adjudicación
OBRAS	2	677.247,08	606.150,77
<b>Expedientes</b>	<b>Adjudicatario</b>		
2022/003	LICUAS, S.A.-COARSA, S.A	473.975,55	402.879,24
<b>Total muestra seleccionada</b>		473.975,55	402.879,24
<b>Cobertura sobre el total de las obras</b>		69,98%	66,47%

Tipo de Contrato:	Nº formalizados	Precio licitación	Precio adjudicación
SUMINISTROS	100	8.494.840,11	8.285.189,03
<b>Expedientes</b>	<b>Adjudicatario</b>		
2022/038	LIQUID NATURAL GAZ, S.L.	2.086.548,32	2.086.548,32
2022/042	LIFE TECHNOLOGIES, S.A.	460.000,00	459.969,48
2022/030	MEDICAL SIMULATOR, S.L.	287.190,08	274.800,00
2021/019	Abast	254.204,53	254.264,53
2021/019	Semic	206.502,45	206.502,45
2021/064	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	251.293,08	251.293,80
2022/017	ELEARNING SOLUTIONS, S.L.	396.000,00	393.600,00
2022/021	VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.	249.024,40	249.024,40
<b>Total muestra seleccionada</b>		4.190.762,86	4.176.002,98
<b>Cobertura sobre el total de los suministros</b>		49,33%	50,40%

Tipo de Contrato:	Nº formalizados	Precio licitación	Precio adjudicación
SERVICIOS	32	4.230.434,38	4.202.318,37
Expedientes	Adjudicatario		
2022/008	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	800.000,00	800.000,00
2022/010	ARLA GOURMET, S.L.	812.520,69	812.520,69
2022/034	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y	681.282,80	681.282,80
<b>Total muestra seleccionada</b>		<b>2.293.803,49</b>	<b>2.293.803,49</b>
<b>Cobertura sobre el total de los servicios</b>		<b>54,22%</b>	<b>54,58%</b>

El trabajo efectuado sobre dicha muestra ha consistido en revisar que el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable al Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 9 de marzo de 2018 (LCSP), a través del examen de la documentación contenida en el expediente correspondiente, así como la gestión del gasto.

Las conclusiones por expediente se detallan a continuación:

<b>Expediente (Ref.Cliente)</b>	2021/019AM.BASADO1
<b>Objeto</b>	Acuerdo Marco. "Homologación de proveedores de equipos de puesto de trabajo".
<b>Naturaleza</b>	Suministro
<b>Procedimiento</b>	Acuerdo Marco
<b>Urgente</b>	NO
<b>Adjudicatario</b>	ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS S.L.
<b>Importe de licitación (IVA INCLUIDO)</b>	254.264,53
<b>Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)</b>	254.264,53

<b>Expediente (Ref.Cliente)</b>	2021/019 AM.BASADO2
<b>Objeto</b>	Acuerdo Marco. "Homologación de proveedores de equipos de puesto de trabajo".
<b>Naturaleza</b>	Suministro
<b>Procedimiento</b>	Acuerdo Marco
<b>Urgente</b>	No
<b>Adjudicatario</b>	SEMIC
<b>Importe de licitación (IVA INCLUIDO)</b>	249.868,01
<b>Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)</b>	206.502,45

- En los 2 expedientes anteriores nuestro trabajo se ha limitado al análisis del acuerdo marco, no encontrándose incidencias en su aplicación.

<b>Expediente (Ref.Cliente)</b>	2021/064
<b>Objeto</b>	Contrato de suministro de elementos de iluminación y domóticos y su integración con el sistema de gestión y control ya instalado, complementario al expediente EXC/113.CSP/2013 “Actuación integral que suponga una mejora de la eficiencia energética en el ámbito de la iluminación en los edificios, instalaciones y viaria de la UAH
<b>Naturaleza</b>	Suministro
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad
<b>Urgente</b>	No
<b>Adjudicatario</b>	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
<b>Importe de licitación (IVA INCLUIDO)</b>	251.293,80
<b>Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)</b>	251.293,80
<b>Fecha de resolución de adjudicación</b>	17-02-2022
<b>Duración</b>	Hasta el 09/03/2026

- No hay observaciones a realizar

<b>Expediente (Ref.Cliente)</b>	2022/003
<b>Objeto</b>	OBRAS DE EJECUCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL PARQUE DEL COQUÍN EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN GUADALAJARA
<b>Naturaleza</b>	OBRAS
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado
<b>Urgente</b>	No
<b>Adjudicatario</b>	LICUAS, S.A.-COARSA, S.A (UTE)
<b>Importe de licitación (IVA INCLUIDO)</b>	473.975,55
<b>Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)</b>	402.879,24
<b>Fecha de resolución de adjudicación</b>	05/05/2022
<b>Duración</b>	5 meses

- La revisión de precios debería haberse incluido en la cláusula 4.3 del PCAP tal y como indica su índice, pero en su lugar hablan de la aplicación presupuestaria por lo que no expresan información, por error, de dicho punto.

<b>Expediente (Ref.Cliente)</b>	2022/008
<b>Objeto</b>	Servicio de agencia de viajes para la universidad de Alcalá
<b>Naturaleza</b>	Servicio
<b>Procedimiento</b>	Abierto. Regulación armonizada
<b>Urgente</b>	No
<b>Adjudicatario</b>	Viajes el corte ingles
<b>Importe de licitación (IVA INCLUIDO)</b>	1.920.000,00
<b>Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)</b>	800.000,00
<b>Fecha de resolución de adjudicación</b>	26/06/2022
<b>Duración</b>	1 año + posible prórroga de 1 año

- No se han observado incidencias

<b>Expediente (Ref.Cliente)</b>	2022/010
<b>Objeto</b>	Servicio de cafetería y comedor en distintos edificios de la Universidad de Alcalá
<b>Naturaleza</b>	Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Urgente</b>	No
<b>Adjudicatario</b>	ARLA GOURMET, S.L.
<b>Importe de licitación (IVA INCLUIDO)</b>	(Lote 2 y 7) 812.520,69
<b>Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)</b>	812.520,69
<b>Fecha de resolución de adjudicación</b>	21/12/2022
<b>Duración</b>	Hasta el 31 diciembre 2025

- No se han observado incidencias

<b>Expediente (Ref.Cliente)</b>	2022/017
<b>Objeto</b>	Suministro de licencias de los productos de Blackboard
<b>Naturaleza</b>	Suministro
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Urgente</b>	No
<b>Adjudicatario</b>	ELEARNING SOLUTIONS, S.L.
<b>Importe de licitación (IVA INCLUIDO)</b>	396.000,00
<b>Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)</b>	393.600,00
<b>Fecha resolución de adjudicación</b>	14/07/2022
<b>Duración</b>	3 años

- No se han observado incidencias

<b>Expediente (Ref.Cliente)</b>	2022/021
<b>Objeto</b>	Suministro de equipos de protección individual, gestión de los pedidos e la instalación de máquinas dispensadoras para el personal de la Universidad de Alcalá.
<b>Naturaleza</b>	Suministro
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Urgente</b>	No
<b>Adjudicatario</b>	VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.
<b>Importe de licitación (IVA INCLUIDO)</b>	249.024,40
<b>Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)</b>	249.024,40
<b>Fecha resolución de adjudicación</b>	28/09/2022
<b>Duración</b>	2 años

- No se han observado incidencias

<b>Expediente (Ref.Cliente)</b>	2022/030
<b>Objeto</b>	Suministro con instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema integrado para entrenamiento con simulación clínica y ecografía
<b>Naturaleza</b>	Suministro
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Urgente</b>	No
<b>Adjudicatario</b>	MEDICAL SIMULATOR, S.L
<b>Importe de licitación (IVA INCLUIDO)</b>	287.190,08
<b>Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)</b>	274.800,00
<b>Fecha resolución de adjudicación</b>	04/10/2022
<b>Duración</b>	1 mes

- No se han observado incidencias

<b>Expediente (Ref.Cliente)</b>	2022/034
<b>Objeto</b>	Servicios de mantenimiento y los servicios gestionados del sistema UNIVERSITAS XXI
<b>Naturaleza</b>	Servicio
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad
<b>Urgente</b>	No
<b>Adjudicatario</b>	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A
<b>Importe de licitación (IVA INCLUIDO)</b>	681.282,80
<b>Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)</b>	681.282,80
<b>Fecha resolución de adjudicación</b>	05/07/2022
<b>Duración</b>	1 año

- No se han observado incidencias

<b>Expediente (Ref.Cliente)</b>	2022/038
<b>Objeto</b>	Suministro de gas natural para los edificios e instalaciones de la Universidad de Alcalá, incluyendo los gestionados por Ciudad Residencial Universitaria, S.A. (CRUSA) así como la gestión administrativa y contractual de los puntos de suministro
<b>Naturaleza</b>	Suministro
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Urgente</b>	No
<b>Adjudicatario</b>	LIQUID NATURAL GAZ S.L.
<b>Importe de licitación (IVA INCLUIDO)</b>	2.086.548,32
<b>Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)</b>	2.086.548,32
<b>Fecha resolución de adjudicación</b>	05/10/2022
<b>Duración</b>	1 año

- No se han observado incidencias

<b>Expediente (Ref.Cliente)</b>	2022/042
<b>Objeto</b>	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una plataforma de secuenciación de ácidos nucleicos, así como la impartición de un curso de entrenamiento al personal del CAI (Unidad de Biología Molecular), cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas. Financiado con los recursos REACT-EU del FEDER
<b>Naturaleza</b>	Suministro
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Urgente</b>	No
<b>Adjudicatario</b>	LIFE TECHNOLOGIES S.A
<b>Importe de licitación (IVA INCLUIDO)</b>	460.000,00
<b>Importe de adjudicación (IVA INCLUIDO)</b>	459.969,48
<b>Fecha resolución de adjudicación</b>	11/10/2022
<b>Duración</b>	9 semanas

- No se han observado incidencias

### Contratación menor

Para el estudio de la contratación menor hemos llevado a cabo un análisis independiente. A partir del listado de contratos menores formalizados en 2022 proporcionado por la propia Universidad, obtuvimos el volumen total anual de

facturación de cada proveedor de manera individual. Tras obtener este dato, se dispuso a realizar una muestra en base al objeto y el importe de este, con objeto de encontrar contratos que pudieran superar, individual o conjuntamente, los umbrales de contratación menor del artículo 118 LCSP.

La muestra estudiada de contratación menor ha sido la siguiente:

Expediente	Adjudicatario	Precio Adjudicación	OBJETO
2022/0012	TRES D MODULAR SL	39.827,32	Instalación módulo prefabricado provisional de oficina junto al almacén de gases.
2022/0020	INSTALACIONES CALORIFICAS A.F., SL	39.676,42	REFORMA INTEGRAL DE LA SALA DE CALDERAS DE GENETICA
2022/0035	Denise Ann Phelps Chattey	1.520,00	TRADUCCIÓN AL INGLÉS DE DOS CAPÍTULOS (TRADUCCIÓN PARTE 2) QUE FORMARÁN PARTE DE UN VOLUMEN MONOGRÁFICO QUE SE PUBLICARÁ EN UNA EDITORIAL DE PRESTIGIO CIENTÍFICO
2022/0043	CAS CHEMICAL ABSTRACTS SERVICE	108.820,00	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL RECURSO SCIFINDER-N
2022/0081	DATIVIC SL	643,74	Filamentos para impresión 3D
2022/0153	ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES SL	14.998,00	SUMINISTRO DE LICENCIA DEL SOFTWARE ARCGIS Academic Departamental Agreement (Large)
2022/0178	Denise Ann Phelps Chattey	14.999,00	Servicio de traducción de una monografía al inglés
2022/0472	DATIVIC SL	14.999,99	Adquisición de diversos tipos de suministros
2022/0519	AUTOSOLAR ENERGY SOLUTIONS SLU	15.000,00	La adquisición de materiales para la instalación de prototipo de planta de energía fotovoltaica.
2022/0605	CHANCELOR, MASTER AND SCHOLARS OF DE UNIVERSITY OF OXFORD	10.000,00	Dataciones de muestras arqueológicas por el método del Carbono 14
2022/0693	CHANCELOR, MASTER AND SCHOLARS OF DE UNIVERSITY OF OXFORD	4.300,00	Dataciones de radiocarbono
2022/0876	CHANCELOR, MASTER AND SCHOLARS OF DE UNIVERSITY OF OXFORD	6.500,00	Dataciones radiocarbónicas AMS

Expediente	Adjudicatario	Precio Adjudicación	OBJETO
2022/0888	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A	8.662,00	INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN VARIOS EDIFICIOS
2022/0916	VLEX	4.430,00	SUSCRIPCIÓN DEL RECURSO VLEX ANALYTICS VINCENT, HERRAMIENTA DE ANÁLISIS JUDICIAL Y DE CASOS BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU ASISTENTE JURÍDICO VIRTUAL.
2022/1015	VLEX	2.990,00	SUSCRIPCIÓN DEL RECURSO WEBINARS DE ACTUALIDAD VLEX TV, PACK FULL PRÁCTICOS, EUNOMÍA Y VLEXCLOUD.
2022/1056	ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES SL	14.998,00	SUMINISTRO DE LICENCIA CAMPUS DEL SOFTWARE ARCGIS Academic Departamental Agreement (Large)
2022/1098	VLEX	8.586,00	Suscripción del recurso Vlex Global y Vlex Premium España.
2022/1175	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	39.350,00	SERVICIO DE ANÁLISIS PROTEÓMICO DE MUESTRAS EN DOS FASES (DISCOVERY Y VALIDACIÓN)
2022/1177	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A	14.911,40	SUMINISTRO DE MOTORES Y VENTILADORES PARA INSTALACIONES DE CLIMATIZACION DE VARIOS EDIFICIOS
2022/1199	MGI AUDICON & PARTNERS SLP	30.000,00	Prestación de servicio de auditoria para realizar la comprobación de los gastos ejecutados en los distintos proyectos concedidos a la UAH
2022/1203	SETECMAN SL	14.999,00	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE

- No se han observado incidencias

### **Conclusión**

En vista de lo anterior, podemos señalar que la Universidad de Alcalá cumple con la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

## 3.2. Investigación

El artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, establece las bases para la creación de Grupos de Investigación reconociéndolos, sin excluir a otras entidades dedicadas a la investigación como unidades responsables de la organización y desarrollo de las actividades de la actividad investigadora de Universidad.

Tanto la LOU en su artículo 83 como los Estatutos en su artículo 184 establecen que los Grupos de Investigadores pueden desarrollar contratos y convenios con las personas, universidades, empresas o entidades públicas y privadas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Los Grupos de investigadores tendrán capacidad de obtención de recursos para financiar la investigación.

La financiación de su actividad se rige por lo establecido en los Estatutos. El vicerrectorado dentro de sus posibilidades presupuestaria podrá convocar ayudas para estos. Los Grupos de Investigadores tiene autonomía para la gestión de los fondos generados por su actividad, además de los recursos de financiación que consigan dentro de los límites establecidos en la legislación y sus propios Estatutos,

Se ha verificado el ciclo económico de las actividades de investigación, en sus variantes de financiación mediante subvención, convenios de colaboración y contratos, tanto de origen público como privado.

Asimismo, se ha comprobado el ingreso bancario correspondiente y su preceptiva justificación mediante certificación o factura, así como el registro contable en las partidas presupuestarias correspondientes.

Por último, se ha verificado para una muestra el adecuado registro contable de las obligaciones de los proyectos de investigación seleccionados.

### **Conclusión**

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.

### **Recomendación**

Es recomendable que el departamento de gestión financiera reciba las comunicaciones oportunas cuando se concede a los Grupos de Investigadores financiación y no esperar al momento del cobro de los mismos con el objetivo de que el derecho se reconozca en el presupuesto del ejercicio en el que la subvención, ayuda, etc. es concedida siempre que exista la resolución de concesión y por tanto la obligación reconocida para la Administración o entidad que la concede.

Además, al cierre del ejercicio la sección a la que corresponda se debería realizar una comunicación interna expresa de la totalidad de los gastos vinculados con los diferentes proyectos que han sido ejecutados en el ejercicio, con el objetivo de proporcionar a gestión financiera la información necesaria para proceder a la imputación correcta de subvenciones vinculadas a proyectos a la cuenta de resultados.

### **3.3. Sección de Inventario.**

El área de Patrimonio se encarga de la gestión de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Alcalá. Como parte de nuestro trabajo hemos procedido a la verificación del registro de tales inmuebles.

Se ha realizado la comprobación entre los registros de inventario con los datos registrados en contabilidad sin que afloren diferencias, que no se encuentre justificadas.

#### **Conclusión.**

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.

#### **Recomendaciones**

La principal recomendación a realizar a la sección de inventario es establecer manuales que determinen criterios uniformes en el registro de los bienes muebles e inmuebles.

En cuanto a los bienes de patrimonio histórico, así como de la totalidad de las cesiones y adscripciones, con el detalle de las mismas, se debe proporcionar la información en la memoria de las cuentas anuales, dicha información debe ser facilitada por la sección de inventario a Gestión Financiera.

Se recomienda establecer comunicación con el servicio de biblioteca con el objetivo de que se facilite a gestión financiera el catálogo específico valorado de los Fondos bibliográficos y determinar de este modo los elementos que procedería dar de baja y cuales deben de ser considerados gastos del ejercicio.

### **3.4. CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS**

De acuerdo con la legislación aplicable, al Gerente de la Universidad le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de ésta en todos sus centros y estructuras. (artículo 30 de los Estatutos)

Como Universidad Pública, y de acuerdo con el artículo 79 de la LOU, la Universidad de Alcalá tiene autonomía económica y financiera y debe disponer de los recursos suficientes para el desempeño de sus funciones.

Tal y como se muestra en la liquidación del presupuesto, que se incluye en el apartado ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO de este informe, la fuente de financiación más significativa proviene de las transferencias y subvenciones recibidas, principalmente, de la Comunidad de Madrid, del Ministerio de Economía y Competitividad y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### **a. Órgano de Control Interno.**

La función de supervisión del control interno corresponde al órgano técnico que será nombrado y, en su caso, revocado por el Rector, previo acuerdo del Consejo de Gobierno. (Estatutos-TÍTULO VII DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO CAPÍTULO IV Gestión económico-financiera y presupuestaria, Artículo 207. Auditoría y control internos)

*“Artículo 207*

1. *El control interno de los gastos e inversiones que realice la Universidad de Alcalá estará a cargo de un órgano técnico que será nombrado y, en su caso, revocado por el Rector, previo acuerdo del Consejo de Gobierno. Desarrollará sus funciones, utilizando técnicas de auditoría contable, bajo inmediata dependencia del Rector y con autonomía funcional respecto de la Gerencia.”*
2. *El control interno se extenderá a todas las entidades dependientes de la Universidad, sin perjuicio de que los costes de esta función sean repercutidos en las entidades beneficiarias*
3. *. Sin perjuicio de la normativa correspondiente de la Comunidad de Madrid, la función de la auditoría y control internos cubrirá necesariamente los siguientes cometidos:*
  - a) *Determinación de si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los preceptos contables que le son de aplicación, y además la normativa y los procedimientos de gestión económica aprobados por los órganos de la Universidad.*
  - b) *Emisión de un informe de legalidad sobre los procedimientos seguidos en cualquier contratación cuyo valor supere el 1 por ciento del presupuesto anual de la Universidad.*
  - c) *Determinación de si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión del presupuesto universitario.*
  - d) *Evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la consecución de los objetivos previstos, determinando si se han alcanzado de forma satisfactoria en las actividades, programas, servicios o funciones que cubra su plan de trabajo.*
4. *Los encargados de la función de auditoría y control internos rendirán cuenta de su trabajo periódicamente ante el Consejo de Gobierno, o ante las Comisiones del mismo especializadas en temas económicos, que tendrán acceso a los informes periódicos que contengan el resultado de sus actividades.*
5. *El responsable máximo de la auditoría y control internos deberá tener la cualificación de auditor de cuentas, interventor y auditor del Estado o equivalente. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, se le dotará de los medios materiales y humanos necesarios.*

*De igual forma, el artículo 4 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid regula, dentro de las competencias de supervisión del Consejo Social, la de supervisar las inversiones, gastos e ingresos mediante técnicas de auditoría.*

*“Artículo 4.c*

*Supervisar, con técnicas de auditoría y las normas establecidas por la Comunidad de Madrid, las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.”*

Para la realización de esta función de control, la Universidad de Alcalá cuenta dentro de su estructura organizativa, con un Servicio de Control interno denominado Órgano

Técnico de Auditoría y Control Internos (OTACI). Este Servicio depende jerárquicamente del Rector.

Con fecha 12 de septiembre de 2022, tal y como establece el artículo 22 del Reglamento del Órgano Técnico de Auditoría y Controles Internos, el Rector, aprobó el "Plan Anual de Control Interno de la Universidad de Alcalá".

Actuaciones específicas del ejercicio 2022:

1) *Evaluación del cumplimiento de la normativa en **materia de morosidad**, conforme a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

2) *Análisis de los **registros contables de las facturas** para verificar que cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, conforme a lo señalado en su artículo 12.3.*

3) *Análisis de la tramitación contable de expedientes de contratación mayor que se refieran a **gastos de carácter periódico o tracto sucesivo** por determinados suministros o servicios, mediante control aleatorio por muestreo, debido a la exclusión de fiscalización previa de los actos administrativos amparados en estos expedientes, en atención a lo previsto en el Plan Anual de Control Interno para el ejercicio 2019, apartado 3.1, sobre el régimen especial de fiscalización que se mantendrá durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022.*

4) *En relación a la próxima aprobación del Plan Antifraude la elaboración de un documento de trabajo que sirva de propuesta base para el desarrollo de los futuros **Mapa de Riesgos y Sistema de Alertas** (banderas rojas), con el fin de que el futuro Comité Antifraude pueda acordar, cuanto antes, dichos instrumentos de control preventivo necesarios para la gobernanza universitaria.*

5) *Respecto a las **subvenciones directas**, es decir, sin concurrencia pública, concedidas por la universidad, proceder al análisis, conforme a la normativa vigente, del procedimiento seguido durante la tramitación de aquellas en las cuales se considere un especial interés o riesgo.*

Como conclusiones y recomendaciones generales del área, se debe destacar:

- La necesidad de modificación de los Estatutos ya que en el artículo 4 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid se regula, dentro de las competencias de supervisión del Consejo Social, la de supervisar las inversiones, gastos e ingresos mediante técnicas de auditoría y esta actividad según los Estatutos de la UAH establecen que esta función depende directamente del Rector.
- Durante el ejercicio 2021, se ha formalizado adecuadamente la función de control Interno, a través de la elaboración y ejecución del programa de actuaciones.
- Las actividades de control realizadas se consideran adecuadas, así como las conclusiones alcanzadas y recomendaciones propuestas.

- La elaboración de manuales de procedimientos para las diferentes áreas de servicio con el objetivo de establecer pautas de actuación, sobre todo en el área de patrimonio y de investigación que no han sido desarrollados en el ejercicio 2021 y quedan pendientes para ejercicios posteriores.
- Es necesario que el OTACI participe en la elaboración de las Normas de ejecución del presupuesto y que estas acompañen al presupuesto de cada ejercicio.

## b. Aspectos de control interno.

El resumen por áreas del trabajo realizado sobre el análisis y comprensión de los procedimientos de control más relevantes, a efectos de ejecución presupuestaria y cumplimiento de legalidad establecidos por la Universidad, se describe a continuación:

### Personal

Las remuneraciones del personal funcionario se rigen por la normativa establecida en el apartado de Consideraciones Generales de este Informe.

#### **Trabajo realizado:**

- En primer lugar, hemos procedido a verificar el cumplimiento del artículo 48 de la LOU. De acuerdo con el apartado 4 de este artículo: *“El número total del personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias de tiempo completo, no podrá superar el cuarenta y nueve por ciento del total del personal docente e investigador de la Universidad. No se computará como profesorado contratado a quienes no impartan docencia en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como al personal propio de los institutos de investigación adscritos a la Universidad”*.

Tras el cálculo realizado por el equipo de auditoría, podemos determinar que, en la Universidad de Alcalá, durante el ejercicio 2022, el personal docente e investigador contratado alcanza el 20,06%, estando dentro del límite legal establecido. El cálculo se ha realizado a través de la RPT aportada por la entidad y teniendo en cuenta el tiempo completo, así como la eliminación de los profesores asociados a ciencias de la salud tal y como indica la DA 12º de la LOU:

<b>Datos a 31/12/2022</b>	<b>Número de profesores</b>	<b>Porcentaje</b>
PDI Contratado	275	20,06%
Resto PDI	1.096	79,94%
<b>Total</b>	<b>1.371</b>	<b>100,00%</b>

- Asimismo, de acuerdo con el artículo 48.5 de la LOU: *“El personal docente e investigador con contrato temporal laboral no podrá superar el 40% de la plantilla docente”*.

De acuerdo con el cálculo efectuado por el equipo auditor, en la Universidad de Alcalá, en el ejercicio 2022, el porcentaje de personal docente e investigador laboral con contrato temporal sobre el total de la plantilla docente es del 27,50 %:

<b>Datos a 31/12/2022</b>	<b>Número de profesores</b>	<b>Porcentaje</b>
PDI Laboral (con contrato temporal)	377	27,50%
Resto PDI	994	72,50%
<b>Total</b>	<b>1.371</b>	<b>100%</b>

Por lo tanto, verificamos que la entidad cumple con lo establecido en el artículo 48, apartados 4 y 5, de la LOU.

Para el cálculo de estos porcentajes y verificación del cumplimiento de los preceptos legales, nos hemos apoyado asimismo en lo establecido en la Disposición Adicional 12ª de la LOU, que establece que "(...) El número de plazas de profesores asociados que se determine en los conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias no será tomado en consideración a los efectos del porcentaje que establece el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 48."

- Se ha verificado que las retribuciones que percibe el personal funcionario corresponden a las retribuciones básicas (sueldo base y trienios) y a las retribuciones complementarias (complementos de destino, complementos específicos, complementos de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios). De igual forma, se ha verificado que las remuneraciones percibidas por el personal laboral corresponden a lo establecido en el II Convenio Colectivo de PAS laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Se ha verificado la existencia de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para Personal de Administración y Servicios (PAS) empleada para la elaboración del Presupuesto anual que se encuentra publicada en el Portal de la Transparencia de la Entidad, publicada en el BOCM en 2005, recomendándose su revisión dada la elevada antigüedad de esta. De igual forma, se ha comprobado la existencia de la RPT para Personal Docente e Investigador (PDI).
- Se ha verificado el correcto cálculo y liquidación de los conceptos de nómina, así como su pago.
- Con el fin de evaluar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal se han seleccionado 9 altas celebradas durante el ejercicio 2022 para analizar, a través de la documentación de cada expediente, el cumplimiento de los mencionados principios. A su vez, se ha efectuado también una selección de 8 bajas. De estos trabajadores hemos verificado los siguientes extremos:
  - Convocatoria y bases y sus criterios de valoración
  - Resolución aprobatoria de su contratación,
  - Adecuación del programa de contratación, período y puesto para el que se le contrata,
  - Contrato / nombramiento.
  - Alta Seguridad social

- Preaviso de cese (adecuación en tiempo y forma),
- Baja Seguridad Social.

De la misma forma, hemos estudiado los procesos de selección que dieron lugar a la contratación de cada uno de ellos para evaluar el cumplimiento de los principios mencionados.

Por otro lado, también hemos procedido a estudiar una muestra de 12 procesos de selección publicados durante 2022 para verificar que todos ellos han sido elaborados de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad.

### **Conclusiones:**

Tras el análisis efectuado, no se han encontrado incidencias.

### **Recomendaciones:**

La documentación ha sido revisada comprobándose que es correcta y está adecuadamente respaldada, por lo tanto, no se identificaron recomendaciones adicionales a reali

### **Fiscalidad**

Hemos analizado las declaraciones de impuestos (IRPF e IVA), así como los pagos a la Seguridad Social y MUFACE, correspondientes al ejercicio 2022, a través de la comprobación de las bases declaradas y el cálculo de las cuotas correspondientes, no observando diferencias significativas.

No hemos sido informados de ninguna contingencia de tipo fiscal.

### **Tesorería y endeudamiento**

Hemos conciliado las confirmaciones de saldos de las entidades bancarias con los registros contables sin encontrar diferencias significativas.

### **Litigios y otros**

A partir de la relación de expedientes ("fichas") facilitada por la Asesoría Jurídica de la Universidad, en relación con los litigios en proceso o sentenciados durante el ejercicio 2022 y hasta la fecha de emisión de la relación, se han analizado los litigios abiertos en los que ésta consta como demandada, con el fin de evaluar el posible impacto económico sobre las Cuentas Anuales de la Universidad.

La información facilitada por la Secretaría General, en relación con las reclamaciones a la UAH, incluye una estimación de la posibilidad y/ probabilidad de que el resultado final sea desfavorable.

No se han detectado contingencias o responsabilidades significativas derivadas de los procedimientos (contencioso-administrativos, civiles, laborales y penales) abiertos o en

curso a la fecha de este informe y que afecten a situaciones ya existentes al cierre del ejercicio 2022.

### 3.5. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO

#### a. Aspectos Generales

El Consejo Social el 17 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, en cumplimiento del artículo 14 apartado 2 de la LOU.

El análisis del ciclo presupuestario en orden a verificar el cumplimiento del capítulo V de la normativa de Gestión Económica y Presupuestaria del ejercicio 2009 aún vigente ha puesto de manifiesto las siguientes debilidades:

Universidad	Elaboración Anteproyecto	Presentación del anteproyecto al Consejo de Gobierno	Fecha aprobación presupuesto Consejo Social	Remisión a la Comunidad de Madrid
UAH		16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021
Normativa de Gestión Económica y Presupuestaria	Antes de 15 octubre	Antes 1 noviembre	Antes del 1 noviembre	Antes del 1 de diciembre

- 1- No hemos obtenido documentación que demuestre el cumplimiento del periodo de elaboración del anteproyecto del presupuesto del ejercicio 2022.
- 2- La presentación del anteproyecto y posterior aprobación de este se produjo el 16 de diciembre, sobrepasando el límite de 1 noviembre exigido por la normativa de gestión.
- 3- La fecha de aprobación del presupuesto por parte del Consejo Social supera en 47 días el periodo máximo señalado en la normativa de gestión.

El Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, así como sus modificaciones, se incluyen a continuación:

<b>PRESUPUESTO 2022</b>		<b>(En euros)</b>	
<b>GASTOS</b>	<b>Crédito inicial</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Crédito definitivo</b>
I. GASTOS DE PERSONAL	105.672.352,00	37.331,10	105.709.683,10
II. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	30.764.037,00	6.262.936,78	37.026.973,78
III. GASTOS FINANCIEROS		33.364,43	33.364,43
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.335.137,00	395.900,79	4.731.037,79
VI. INVERSIONES REALES	54.138.132,00	24.485.345,15	78.623.477,15
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		50.000,00	50.000,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	222.587,00		222.587,00
<b>TOTAL</b>	<b>195.132.245,00</b>	<b>31.264.878,25</b>	<b>226.397.123,25</b>

<b>PRESUPUESTO 2022</b>	<b>(En euros)</b>
-------------------------	-------------------

INGRESOS	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	43.150.824,00	2.526.938,36	45.677.762,36
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.086.282,00	641.521,24	109.727.803,24
V. INGRESOS PATRIMONIALES	187.000,00		187.000,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.202.853,00	1.468.724,73	37.671.577,73
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	6.505.286,00	26.627.693,92	33.132.979,92
<b>TOTAL</b>	<b>195.132.245,00</b>	<b>31.264.878,25</b>	<b>226.397.123,25</b>

Las modificaciones de crédito suponen aproximadamente el 16,02% del presupuesto inicial aprobado. Si se elimina el remanente de 2021 incorporado al presupuesto de 2022 (26.628 miles de euros), este porcentaje sería del 2,38%.

La ejecución del presupuesto del ejercicio se recoge a continuación (en euros):

<b>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022</b>
---------------------------------------

GASTOS	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pendiente de Pago	Grado de ejecución
I. GASTOS DE PERSONAL	105.709.683,10	105.037.887,59	27.044,53	99,36%
II. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	37.026.973,78	28.453.032,41	5.722.321,42	76,84%
III. GASTOS FINANCIEROS	33.364,43	33.364,43		100,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.731.037,79	4.049.940,89	166.919,83	85,60%
VI. INVERSIONES REALES	78.623.477,15	34.733.954,80	3.972.392,44	44,18%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00	50.000,00		100,00%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	222.587,00	26.000,00		11,68%
<b>TOTAL</b>	<b>226.397.123,25</b>	<b>172.384.180,12</b>	<b>9.888.678,22</b>	<b>76,14%</b>

<b>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022</b>
---------------------------------------

INGRESOS	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Pendiente de cobro	Grado de ejecución
III. Tasas y otros ingresos	45.677.762,36	34.147.009,09	12.433.057,48	74,76%
IV. Transferencias corrientes	109.727.803,24	111.281.450,22	792.949,66	101,42%
V. Ingresos patrimoniales	187.000,00	293.166,42	1.492,61	156,77%
VII. Transferencias de capital	37.671.577,73	30.328.243,34	2.611.790,99	80,51%
VIII. Activos financieros	33.132.979,92	54.643,30		0,16%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>226.397.123,25</b>	<b>176.104.512,37</b>	<b>15.839.290,74</b>	<b>77,79%</b>

Se observa que, a nivel de ejecución del presupuesto de gastos, el capítulo más relevante es el de Gastos de Personal, con unas obligaciones reconocidas de 105.038 miles de euros, un 60,93% del total.

A nivel de ejecución del presupuesto de ingresos, el capítulo con mayores derechos reconocidos es el de Transferencias corrientes, con unos derechos reconocidos netos que ascienden a 111.281 miles de euros, un 63,19% del total.

Cabe destacar el bajo grado de ejecución del capítulo VIII de ingresos de Activos financieros, debido principalmente a que incluye los remanentes de tesorería incorporados que no suponen ejecución presupuestaria.

La diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas (Saldo presupuestario), según refleja La liquidación del presupuesto de la Universidad a 31 de diciembre de 2022 es positiva (superávit) en 3.720 miles de euros. En el ejercicio 2021 la entidad obtuvo un superávit de 11.094 miles de euros.

## b. Ejecución del Presupuesto de Gastos

### Gastos de personal

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado, fundamentalmente, en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas de nóminas a través de una muestra.

Entre las pruebas realizadas durante el ejercicio 2022, se ha verificado los importes incluidos en la ejecución del presupuesto de 2022 en comparación con la documentación extracontable remitida de las aplicaciones de gastos de personal a presupuestos.

Artículo	Oblig. Recon	Aplicaciones 2022 personal	Diferencia
Personal Funcionario	59.111.322,06	59.111.322,06	0
Personal Laboral	26.079.831,15	25.861.706,65	218.124,50
Incentivos y especial dedicación	4.590.555,60	4.590.555,60	0

Se aprecia una diferencia de 218 miles de euros no material entre las obligaciones reconocidas y el archivo de aplicaciones del ejercicio 2022.

Asimismo, se ha realizado un cálculo global para comprobar la razonabilidad del gasto por Seguridad Social (cuota empresa) sin que se haya encontrado diferencias significativas.

La ejecución del Capítulo I de gastos de personal asciende a 89.782 miles de euros (artículos 12 al 15) de obligaciones reconocidas. Adicionalmente, en el Capítulo VI (concepto 640) existen gastos de personal investigador por el mismo concepto por 13.674 miles de euros. Por tanto, el total de gastos de personal de la Universidad de Alcalá excluyendo seguros sociales y otros gastos sociales, asciende a 103.456 miles de euros.

En la cuenta de resultados económico-patrimonial se incluye dentro de Sueldos y salarios la prorrata de pagas extras.

En base a las pruebas anteriormente indicadas, podemos concluir que no se han detectado incidencias materiales en el cálculo y contabilización de los gastos de personal.

### **Gastos corrientes en bienes y servicios**

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos de registro contable y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto fundamentalmente.

De los expedientes de gasto, se ha analizado la adecuada autorización en las fases del gasto, así como la documentación soporte de dicho gasto. Se ha verificado la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente, así como si se ha cumplido el límite de vinculación presupuestaria.

Se han escogido en la muestra a analizar un total de 102 facturas con un importe total de 6.054 miles de euros, lo que supone un 21,28% del total de obligaciones reconocidas en el capítulo que contenía 28.453 miles de euros.

No se han puesto de manifiesto incidencias significativas en la gestión y registro contable de los gastos corrientes.

### **Transferencias corrientes y de capital**

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto analizando la existencia de soporte documental que justifique el gasto, tales como la convocatoria, la resolución o los pagos.

Del análisis realizado, no se han encontrado incidencias significativas.

### **Inversiones reales**

En el capítulo 6 de inversiones reales, se ha realizado una selección de inversiones a través de la liquidación del presupuesto, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- La correcta aprobación de gasto.
- El correcto reconocimiento de la obligación y documentación soporte
- El registro adecuado en la partida correspondiente.
- El pago, en su caso, de la factura correspondiente

La muestra analizada ha supuesto un conjunto de 102 facturas con un valor de 11.456 miles de euros. Dado que el importe del conjunto de obligaciones reconocidas del capítulo 6 es de 34.734 miles de euros, la muestra ha supuesto un 32,98% del total del capítulo.

Como resultado del trabajo realizado no se han detectado incidencias significativas.

### **Activos financieros**

El capítulo 8 del presupuesto de gastos está compuesto por las concesiones de préstamos fuera del sector público en los que se incluyen tanto los anticipos como los préstamos al personal de la universidad.

Dado que el importe de todo el capítulo tiene un valor no material con respecto al total de gastos de la entidad, no se ha escogido una muestra para su comprobación.

### c. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

#### Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos por precios públicos corresponden a las matrículas de las enseñanzas regladas de primer y segundo ciclo (diplomatura y licenciatura), a los estudios de grado, así como los de tercer ciclo (doctorados), los estudios de postgrado impartidos por la Universidad (máster y otros), otros ingresos por otro tipo de enseñanzas (como por ejemplo las pruebas de acceso), y, por último, la compensación que la Universidad recibe por los alumnos becados (básicamente del Ministerio de Educación).

Los ingresos por prestación de servicios provienen, principalmente, de los contratos de investigación realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso relacionados con las matrículas analizando que el soporte documental es suficiente para reconocer el derecho, así como las facturas emitidas aportada por la universidad y el cobro correspondiente a partir de la cuenta 371.01 de los ingresos por prestación de servicios por los contratos de investigación.

La selección de los contratos de investigación se resume en el siguiente cuadro:

Tipo Proyecto	Entidad Financiadora	Cód. Proyecto	Título	Presupuesto total financiado
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (ART. 83)	JUSTESA IMAGEN SA	2022/00533/001	Investigación y desarrollo de nuevas rutas de síntesis para fármacos moduladores de la proteína CFTR (Proyecto CAFTORES)	416.793,76
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (ART. 83)	LAST MILE HEALTH	2022/00419/001	Development of New Functionalities and Support of Multiple Implementations of the OppiaMobile m-Learning Platform	156.000,00
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (ART. 83)	ESA / ESRIN	2022/00157/001	Phase 2 of the Fire_cci+ Contract 4000126706/19/I-NB	150.000,00
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (ART. 83)	AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	2022/00390/001	Servicio de explotación del registro de reacciones cutáneas graves asociadas a medicamentos para la identificación y análisis de señales de farmacovigilancia (Expediente nº 2022/692/00001)	145.200,00
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (ART. 83)	VITO NV	2022/00483/001	ECMWF/COPERNICUS/2021/C3S_31 2a_Lot5_VITO	142.024,11
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (ART. 83)	EUROPEAN SPACE AGENCY	2022/00145/001	ESA Contract No. 4000138010/22/D/MRP with Universidad de Alcalá SSA P3-SWE-XXXVII SWE Products For Southern Europe - Phase 1	142.000,00

Tipo Proyecto	Entidad Financiadora	Cód. Proyecto	Título	Presupuesto total financiado
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (ART. 83)	J & A GARRIGUES SLP	2022/00048/001	ASESORAMIENTO JURÍDICO (QUINTA ADENDA)	114.950,00
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (ART. 83)	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	2022/00086/001	Asistencia técnica para la evaluación del sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (SAAD). Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europeanextgenerationue. Expediente 212950PSS001	114.817,51
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (ART. 83)	GRANT THORNTON SL PROFESIONAL	2019/00406/001	CitizenLAB	1.346.471,75
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (ART. 83)	CANDISPE SL	2020/00488/001	Investigación en los ámbitos de aplicación de la Inteligencia Artificial, Big Data, IoT, y BlockChain, para el transporte y la logística	423.500,00

El valor total de la muestra tiene un importe de 3.152 miles de euros, mientras que el total de los contratos de investigación tiene un valor de 12.425 miles de euros, representando la muestra un 25,37%.

Respecto a los ingresos derivados de los contratos de investigación realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, para la muestra de proyectos seleccionados, se ha verificado el cobro por banco y la facturación sin que se hayan obtenido diferencias significativas.

En conclusión, no se han hallado incidencias significativas y la evolución de este tipo de ingresos en relación a la actividad formativa e investigadora de la Universidad es razonable.

### Transferencias corrientes y de capital

El trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte es suficiente para reconocer el derecho.

Asimismo, se ha circularizado a los principales financiadores de la Universidad para confirmar los derechos reconocidos en el ejercicio 2022. El cuadro de circularizaciones se resume en el siguiente cuadro:

Ente Financiador	Fecha envío	Fecha Respuesta
COMUNIDAD DE MADRID	28/03/2023	03/04/2023
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	28/03/2023	
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL	28/03/2023	18/04/2023
MINISTERIO DE EDUCACION	28/03/2023	31/03/2023

Ente Financiador	Fecha envío	Fecha Respuesta
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE , DIRECCION GENERAL DEL AGUA	28/03/2023	31/03/2023
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE	28/03/2023	
EUROPEAN SPACE AGENCY	28/03/2023	
HOSPITAL RAMON Y CAJAL DE MADRID INSALUD	28/03/2023	
HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS	28/03/2023	26/04/2023
INTERNATIONAL FORMATION CENTER EN MEDICINE BEAUTY AND LONGEVITY SL	28/03/2023	
CENTRO UNIVERSITARIO DE DEFENSA -MADRID	28/03/2023	18/04/2023

Para los que no han contestado, hemos procedido a la realización de pruebas alternativas con objeto de poder verificar la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

Adicionalmente, se han seleccionado diferentes transferencias y subvenciones para su análisis a través de la comprobación de su documentación y cobro.

De la revisión realizada en los términos mencionados anteriormente, no se han observado incidencias significativas.

### Ingresos Patrimoniales

Este capítulo recoge, principalmente, los ingresos procedentes de intereses financieros (remuneraciones de depósitos y cuentas corrientes), así como de otras concesiones.

Dado que el importe total del área era inferior a la materialidad aplicable, se ha decidido no profundizar en el análisis de esta área al no considerarse significativo.

### Activos financieros (ingresos)

Este Capítulo recoge, principalmente, los ingresos procedentes de la enajenación activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Es de destacar que dentro del área de activos financieros se incluye la incorporación de remanente de tesorería de ejercicio anterior que, correctamente en la liquidación de presupuestos, no se ha incluido como derechos reconocidos netos.

Al ser el área en cuanto a sus derechos reconocidos de un importe inferior a la materialidad aplicable, se ha decidido no profundizar en el análisis de esta área al no considerarse significativo.

### **d. Estabilidad Presupuestaria**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina, en su artículo 2, apartado 2, el sometimiento de la Universidad a la misma:

“El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, (...), tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán

sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas”

Asimismo, indica en su artículo 3, sobre el Principio de estabilidad presupuestaria:

- “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

Por último, el artículo 11, sobre la articulación del principio anterior dice lo siguiente:

- “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. (...).
6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.”

En el ejercicio 2022, la Universidad ha cumplido del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de enero de 2014, por la que se desarrolla, para el ejercicio 2014, el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas, establece en su apartado quinto, sobre el Plan económico-financiero, las obligaciones de las Universidades en caso de incumplimiento de objetivo de equilibrio presupuestario, en los siguientes términos.

“Las Universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo con el Reglamento (CE) número 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, relativo al Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, tendrán la obligación de aprobar un plan económico-financiero, en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Se presentará el Plan Económico Financiero de reequilibrio, junto con el certificado de aprobación del mismo por parte del Consejo Social, en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.

El Plan Económico-Financiero se elaborará por un período de un año y contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) La explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

La UAH ha obtenido superávit presupuestario tanto en 2021 como en 2022, por lo que no procede la elaboración de un plan económico-financiero, según lo previsto en la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de julio de 2017, por la que se desarrolla el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas.

## **GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P**

**Maria Belén Domínguez Rubiño**

Auditor de Cuentas

20 de junio de 2023

